



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata

**FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN
LO CRIMINAL FEDERAL N°2 DE LA PLATA A
CARGO DEL DR. RODOLFO M. MOLINA**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

Jurisdicción La Plata

FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°2 DE LA PLATA A CARGO DEL DR. RODOLFO M. MOLINA

Propuestas de reformas

Conforme a lo dispuesto por Resolución PGN 115/08, reitero brevemente las propuestas legislativas realizadas en los Informes Anuales anteriores, para el análisis de la Fiscalía General de Política Criminal de la Procuración General de la Nación

De orden reglamentario

Debo señalar, que resultaría conveniente implementar una modificación en el mecanismo de subrogancias de los Fiscales Generales ante los Tribunales Orales durante la feria judicial del mes de enero de cada año, ya que la Resolución RL n° 495/04 dictada sobre la base de lo establecido por la Resolución MP n° 182/03, impide a estos magistrados permanecer en funciones durante ese período. Intuyo, que la restricción se fundamenta en intentar evitar las dificultades que se presentan en jurisdicciones en que funciona un único Tribunal Oral, donde el Fiscal General carece de un reemplazante. Pero dichas dificultades no se producen en jurisdicciones como en la que me desempeño, en la cual funcionan una Cámara de Apelaciones y dos Tribunales Orales, con un representante del Ministerio Público Fiscal en cada uno de ellos. Razón por la cual, resultaría sencillo consensuar entre estos y el Fiscal General ante la Cámara, ya que la Resolución MP n° 182/03, establece que este último debe subrogar a los primeros. Con excepción de las múltiples causas por violación a los derechos humanos cometidos durante el último proceso militar, que han llegado a la etapa de juicio, en las cuales el Dr. Julio Piaggio se encuentra eximido de actuar, recayendo por lo tanto dicha labor, exclusivamente en los dos Fiscales Generales ante los Tribunales Orales.

Sistema de protección de testigos

A través de la Unidad Fiscal (Resol PGN 46/02) que integro, se ha trabajado intensamente en la implementación de medidas de seguridad para los casos concretos de testigos de delitos de lesa humanidad en la jurisdicción de los Tribunales Federales de La Plata, en situación de riesgo o vulnerabilidad potencial. Sería de interés el diseño de algún tipo de Unidad específica de protección de testigos, no centralizada sino que coadyuve de manera directa e *in situ* en cada jurisdicción. Con ello, no sólo se lograría una mayor calidad en la prestación sino que se aliviaría el trabajo de funcionarios que deben hacer a un lado sus tareas en el estudio de causas para dedicarse a tan delicada cuestión.

Unidad Fiscal de Derechos Humanos:

Como integrante de la Unidad Fiscal de Derechos Humanos, debo señalar que esta Unidad realiza informes semestrales a la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por violación a los Derechos Humanos de la Procuración General respecto a la actividad que desarrolla, detallando pormenorizadamente el número, naturaleza y estado de las causas en trámite. La tarea en esta área es inmensa y requiere casi plena dedicación. Ya he señalado que con relación a este punto se ha dotado a la Unidad Fiscal de DD HH tanto de personal necesario afectado a las tareas allí desarrolladas como así también de un espacio físico a fin de llevar adelante las causas por violaciones a los Derechos Humanos, pero habida cuenta el incremento en el caudal de las mismas y su correspondiente complejidad dieron lugar a la solicitud efectuada en referencia

a la adopción de medidas tendientes a la reorganización de la Unidad y a la recalificación e incremento del personal que viene cumpliendo funciones de mayor responsabilidad que las de sus cargos originales.

Recursos Humanos

Respecto a los recursos humanos de ésta Fiscalía General, cabe resaltar que la Procuración General de la Nación, mediante la Resolución PER n° 1084/2011 -Superintendencia-, ha concretado un viejo reclamo incorporando en forma definitiva el cargo de prosecretario administrativo dotando a las Fiscalías Generales ante los Tribunales Orales de un funcionario indispensable para la labor diaria.

Recursos Materiales

Como señalara en anteriores informes, durante el transcurso del año 2005, fue provista esta dependencia del servicio de internet por banda ancha, agilizando las comunicaciones con la Procuración General, accediendo asimismo, por este medio, a las publicaciones jurídicas "on line" de La Ley y Lexis. Nexis. También se reciben periódicamente las publicaciones de La Ley y Anales. Asimismo durante el año 2006, 2007 y 2008, fueron renovadas las computadoras de esta dependencia y se provuyó de un scanner y una fotocopidora. Cabe señalar que ante cualquier reclamo de éste tipo de recursos siempre se ha obtenido una respuesta expeditiva y favorable al planteo suscitado frente a nuestras necesidades. Razón por la cual considero que esta dependencia se encuentra correctamente provista de la infraestructura necesaria.

Balance de la gestión

En términos generales el trabajo que desarrolla esta dependencia se ha cumplido satisfactoriamente a pesar de su incremento. Se cuenta con el personal necesario y competente frente a las tareas cotidianas del mismo.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA